RESOLUCIÓN No. 621 07 NOV 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO MATRIX REDES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT NO. 800.228.200-9, PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS INCENTIVOS CON COBRO Y SIN COBRO AUTORIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, A TRAVES DEL CANAL POR INTERNET, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

El secretario de Servicios Administrativos Departamental, Designado con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme al Decreto N° 075 del 28 de febrero de 2023 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene suscrito el contrato de concesión Numero: 1517-2024 con la sociedad MATRIX REDES S.A.S., con NIT 800.228.200-9, cuyo objeto es la operación exclusiva del monopolio rentístico del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Putumayo, por un periodo de cinco (5) años desde 04 de septiembre de 2024 al 03 de septiembre de 2029, contrato con respaldo constitucional según lo establecido en la Ley 643 de 2001, que fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los juegos de suerte y azar, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario 1350 de 2023 y Acuerdo 724 de 2024 del CNJSA.

Que, mediante solicitud presentada por el representante legal del concesionario MATRIX REDES S.A.S., con radicado de fecha 20 de agosto de 2024, solicitó autorizar desde la fecha de la resolución que autoriza hasta el 03 de septiembre de 2029 fecha de terminación del contrato o hasta que el concesionario solicite retirarlo previa comunicación a la Entidad concedente; autorización para para la comercialización de los incentivos con cobro y sin cobro autorizados para la operación del juego de apuestas permanentes o chance, a través del canal por internet, en el Departamento del Putumayo

Que, La entidad concedente está facultada para autorizar a los concesionarios ofrecer incentivos a los apostadores, es así como el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.7.2.2.5., modificado por el artículo 6 del Decreto 176 de 2017, y el Decreto 1494 de 2021, el cual establece: "Artículo 2.7.2.2.5. Incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance. Las entidades concedentes del juego de Apuestas Permanentes, previa solicitud de las empresas concesionarias de dicho juego, autorizarán incentivos en dinero y/o en especie, para lo cual verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2. 7.2.2.6 del presente Decreto". Los incentivos podrán ser... a) con cobro ... b) sin cobro...

Que según solicitud del concesionario MATRIX REDES S.A.S., solicita que se permita ofertar, comercializar y operación en la red física, a través del canal CHANCE POR INTERNET, esto es:

- Incentivo billeton 3 y 4 C.
- Incentivo billonario acumulado 3 cifras.
- Incentivo billonario acumulado asociado 4 cifras.
- Incentivo bono.
- Incentivo chance temático.

- Incentivo genérico.
- Incentivo chance millonario (acumulado nacional)
- Incentivo chance bingo.
- Incentivo suertudo.

Que, la Supervisión del contrato de concesión, explica que la mecánica y operación de la autorización, es operar las apuestas a través de internet dando cumplimiento al Acuerdo 325 de 2017, y cuyo objetivo es cautivar clientes con edades más jóvenes o que prefieren hacer su pedido por efectos de tiempo y comodidad a través de mecanismos digitales. Los incentivos se podrán ofrecer cualquier día de la semana y bajo cualquier nombre o campaña comercial, de la misma manera que se comercializan en la red de puntos de venta con los incentivos autorizados para cara cada uno.

Que, con el fin de AUTORIZAR la solicitud, MATRIX REDES S.A.S., reúne lo requerido en el numeral 3. El del Literal c). del artículo 2.7.2.2.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 176 de 2017, Se cumple y la capacidad económica se demuestra con la certificación expedida por el revisor fiscal del concesionario MATRIX REDES S.A.S., que se adjunta con este escrito, con anexo de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, y certificación bancaria BANCOLOMBIA de la misma.

Que, esta autorización sólo podrá otorgarse a los incentivos que se efectúe a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real, a través de internet.

Que, esta autorización solo opera para los incentivos que tengan el respectivo acto administrativo o resolución de autorización por parte del concedente.

Que, se accede a dicha solicitud entendiendo que se deben implementar los mecanismos de mercadeo que permitan competir y afrontar con éxito la incidencia de los juegos ilegales que operan en todo el territorio del Departamento del Putumayo.

Que, el concesionario MATRIX REDES S.A.S., se encuentra totalmente facultada para presentar esta solicitud ante la Gobernación del Putumayo, en cumplimiento del contrato de concesión vigente número. 1517-2024.

Que, el objetivo principal de estas solicitudes es ejecutar la operación y comercialización de las apuestas permanentes conforme a las normatividades vigentes.

Que, con el fin de AUTORIZAR, tales solicitudes del concesionario MATRIX REDES S.A.S., reúne lo requerido en las citadas normas para cada caso.

Que, la Gobernación del Putumayo, en uso de las facultades constitucionales y legales de administración, control y regulación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, es competente para autorizar la utilización que permita ofertar, comercializar y operación en la red física, a través del canal CHANCE POR INTERNET, para incentivos con y sin cobro relacionados en esta resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 621 07 NOV 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Sociedad MATRIX REDES S.A.S., Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Departamento del Putumayo - Contrato de Concesión No. 1517-2024., a partir de la fecha de inicio de esta resolución al tres (03) de septiembre de dos mil veintinueve (2029) fecha de terminación del contrato o hasta que el concesionario, decida retirarlo previa comunicación por escrito a la Entidad concedente (Gobernación del Putumayo), permitir la solicitud de ofertar, comercializar y operar en la red física, a través del canal CHANCE POR INTERNET, de los siguientes Incentivos con cobro y sin cobro que se relacionan a continuación:

- Incentivo billeton 3 y 4 C.
- Incentivo billonario acumulado 3 cifras.
- Incentivo billonario acumulado asociado 4 cifras.
- Incentivo bono.
- Incentivo chance temático.
- Incentivo genérico.
- Incentivo chance millonario (acumulado nacional)
- Incentivo chance bingo.
- Incentivo suertudo.

ARTICULO SEGUNDO: Que esta autorización sólo se otorga a los incentivos que se efectúen a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real, a través de internet.

ARTICULO TERCERO: Que esta autorización solo opera para los incentivos que tengan el respectivo acto administrativo o resolución de autorización por parte del concedente para comercializarse en el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el concesionario se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1494 de 2021, en especial lo indicado en los numerales 14 y 17. Este incentivo se ofrece sin el cumplimiento de condición alguna.

ARTICULO QUINTO: Solicitar al concesionario MATRIX REDES S.A.S., incluir en su campaña publicitaria, la autorización de esta resolución, conforme a la misma y los incentivos autorizados, dando a conocer al público apostador, con el fin de motivar el incremento de las ventas del juego de apuestas permanentes.

ARTÍCULO SEXTO: La fiscalización y control, se realiza por el supervisor del contrato de concesión. El concesionario deberá atender las sugerencias y cumplimiento de preceptos legales, de manera oportuna.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia del presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Supervisor del contrato de concesión del Chance en el Departamento del Putumayo, por parte del concesionario MATRIX REDES S.A.S.

ARTICULO OCTAVO: Notificar al concesionario MATRIX REDES S.A.S., del presente acto administrativo, el cual deberá publicar en su página WEB.

ARTICULO NOVENO: Establecer que la presente resolución rige desde la fecha de expedición de la misma y deroga las resoluciones contrarias.

ARTICULO DECIMO: Cualquier modificación, parcial o total, por parte del concesionario de esta Resolución, ocasionara la suspensión inmediata de la autorización dada en esta resolución y el inicio de las investigaciones administrativa que esto genere.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notifíquese al solicitante, haciéndole, saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, por escrito, presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el C.C.A.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

0 7 NOV 2024

EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos
con funciones delegatarias de ordenador del Gasto
mediante el Decreto Departamental 075 de 28 de febrero de 2023

Elaboro	William G. Coral B	Secretaría de Hacienda – Of. Rentas	P.E. Rentas Dptal	
Reviso	Daniela F. Fajardo B.	Oficina de Contratación Dptal	P.E. de Apoyo OCD.	
Reviso	William A. Diaz Ch.	Oficina de Contratación Dptal	Jefe OCD.	
Reviso	Laura C. Benavides P.	Secretaria de Servicios Administrativos	P.E. de Apoyo S.S.A.	

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR